



Plan quinquenal de inversiones e ingresos fiscales son compatibles

*Por: Manuel Castillero
Analista del CNC*

Uno de los objetivos de todo gobierno cuando le corresponde administrar un país, es la ejecución del plan de inversiones propuesto y de otras que surgen según las necesidades de la población, que se beneficia mediante la gestión del gobierno, como principal ejecutor de obras civiles y programas económicos y sociales que buscan mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos, al mismo tiempo que se orienta la actividad económica hacia la mejora de los indicadores de productividad y competitividad.

En Panamá, la presentación de un plan quinquenal indicativo de inversiones es de carácter obligatorio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Responsabilidad Social Fiscal (LRSF) en su artículo 16. Según el texto de la Ley, todo gobierno debe presentar durante los primeros 6 meses de su mandato, un programa de inversiones públicas ligado al plan estratégico de gobierno, el cual debe ser actualizado y adoptado por el Ejecutivo.

Para poder llevar a cabo la ejecución de la programación de inversiones, se requiere que los ingresos fiscales sean suficientes y que el manejo de las finanzas públicas sea de tal manera que los gastos corrientes y el pago de intereses sobre la deuda pública no exceda los límites requeridos para que los recursos monetarios estén disponibles para invertir según lo planeado, sin que se excedan los límites propuestos en la LRSF para el déficit público. En otras palabras, si se plantea como meta aumentar proporcionalmente la inversión pública, entonces los ingresos totales deben crecer por encima de la tasa a la cual se incrementan los gastos corrientes.

Satisfacer la condición anteriormente descrita no es tarea fácil, ya que se requiere mantener controlado el gasto corriente (aproximadamente 70% del gasto total) incluyendo las partidas de planillas, insumos para operación y mantenimiento, pagos de arrendamiento, entre las más importantes, las cuales por sus características presentan una fuerte inercia, limitando la posibilidad de contenerlas en el tiempo para que su incremento no supere el de los ingresos y poder disponer de mayores recursos para invertir.

Por otro lado, están los ingresos fiscales que dependerán

esencialmente del ritmo de la actividad económica y la eficiencia del ente recaudador, que tiene la responsabilidad de darle seguimiento a las actividades tanto del sector público como privado, para que los ingresos tributarios y no tributarios sean recaudados justa y equitativamente según lo que establecen las leyes y normas vigentes.

Según el plan indicativo presentado para el período 2015-2019, la programación de inversiones alcanzaba un monto total de 19,500 millones aproximadamente, de los cuales 3,790 debieron ser ejecutados el año pasado. En el último balance fiscal presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el monto real correspondiente a gasto de capital para el año 2015 fue de 3,595 millones, cifra bastante cercana a la planificado, pero que no pudo ser mayor debido a que los ingresos fiscales apenas crecieron a una tasa mayor que el gasto corriente, reduciendo su participación como porcentaje del PIB.

Para este período 2016, el plan indicativo contemplaba un gasto de inversión de 3,900 millones, que fue ajustado según el Marco Fiscal presentado para el período 2016-2020 hasta un monto total de 3,109 millones, cifra un poco más conservadora y que hasta junio del presente año se ha concretado en aproximadamente 50%, con un comportamiento bastante favorable de los ingresos fiscales que se han incrementado a una tasa de 11.8% mientras que los gastos corrientes lo han hecho a 1.7%.

En el último Marco Fiscal 2017-2021, los montos correspondientes a gasto de capital también fueron significativamente ajustados en comparación con lo establecido en el plan quinquenal indicativo del 2015, lo que sugiere una reducción del déficit fiscal en los próximos años, pero al mismo tiempo habrá proyectos que no serán ejecutados de acuerdo a lo propuesto inicialmente. Al final, todo dependerá de la prudencia del gasto corriente y de la evolución de la actividad económica, principal sustento de los ingresos fiscales.